



## BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 605/2007 INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

Instituto de Obra Médico Asistencial. Autorización a la adquisición de un inmueble sito en la localidad y partido de San Nicolás, para ser destinado al funcionamiento de una delegación del Instituto.

Del 28/06/2007; Boletín Oficial 17/07/2007.

Visto el expediente N° 2914-16010/07, iniciado por la Dirección General de Regionalización, caratulado: "Eleva propuesta de Compra para el Funcionamiento de la Delegación San Nicolás", y

Considerando:

Que tratan las presentes actuaciones de las gestiones desarrolladas con motivo de la compra de un inmueble sito en calle Carlos Pellegrini N° 533 de la localidad y partido de San Nicolás, destinado al funcionamiento de la Delegación del Instituto en el lugar;

Que a fojas 8, se agrega copia del plano aprobado del inmueble;

Que a fojas 9 y 10, consta la determinación del valor de venta indicado por el departamento Valuaciones Urbanas de la Dirección Catastro Territorial, en el importe de pesos cuatrocientos tres mil seiscientos (\$ 403.600,00);

Que la Dirección Técnico Pericial de la Fiscalía de Estado, eleva dicho monto a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil (\$ 442.000,00)- ver fojas 12/13;

Que de fojas 7 a 20, la Dirección de Finanzas realiza el estudio de factibilidad y recupero de la inversión, concluyendo en que la compra resulta conveniente;

Que se realiza la imputación provisoria del gasto a fojas 21, y a fojas 22 la Dirección General de Administración encuadrada la contratación en la causal de excepción prevista en el art. 26 inciso 3) apartado I) de la Ley de Contabilidad N° 7.764/71;

Que se acompañó de fojas 27 a 34, copia del título de propiedad del inmueble;

Que a fojas 37, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, sin formular observaciones;

Que la Asesoría General de Gobierno, se expide a fojas 38 y 38 vuelta, sin objeciones desde el punto de vista de su competencia, razón por la cual estima que en la medida que se considere conveniente al interés fiscal, puede continuarse la gestión en trámite tendiente a lograr la adquisición del inmueble referido, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que invoca la causal de excepción respectiva. Sin perjuicio de ello, señala que corresponde actualizar el informe de dominio, incorporar el certificado de anotaciones personales de los vendedores, valuación fiscal del año en curso y certificar las copias de la documentación obrante a fojas 27 a 34;

Que en el mismo sentido se expide la Contaduría General de la Provincia a fojas 39 y 39 vuelta, informando que debería incorporarse dentro del Presupuesto 2007 la partida específica con la que se atenderá la adquisición, dotándola de crédito dentro de los límites establecidos por la [Ley N° 13.612](#) para este Instituto;

Que se agrega el informe de dominio actualizado a fojas 40/42, satisfaciendo así el requerimiento del organismo asesor;

Que la Fiscalía de Estado, comparte lo expuesto por los organismos preopinantes indicando la necesaria intervención de la Escribanía General de Gobierno, la necesidad de solicitar al vendedor el certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos

(Ley N° 13.074), y la aceptación del valor determinado como precio de la compra;  
Que con las constancias de fojas 45 y lo informado oportunamente por la Dirección General de Reorganización a fojas 35 y por la Dirección General de Administración a fojas 46, la Dirección de Relaciones Jurídicas, a fojas 47 y 47 vuelta, entiende satisfechas las observaciones señaladas por los organismos de asesoramiento y control, motivo por el cual considera que el Honorable Directorio, de considerarlo oportuno y conveniente, puede autorizar la adquisición del inmueble, previa presentación del Certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, cumplimentado a fojas 49/50, otorgando intervención a la Escribanía de Gobierno para cumplimentar los actos notariales de rigor;  
Que el Honorable Directorio del IOMA, en su reunión de fecha 20 de junio de 2007, según consta en Acta N° 25, Resolvió: Autorizar la adquisición del inmueble sito en calle Carlos Pellegrini N° 533 de la localidad y partido de San Nicolás, destinado al funcionamiento de la Delegación del Instituto en el lugar, cuyo importe asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil (\$ 442.000);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la [Ley N° 6.982](#) (T.O. 1987)

Por ello: El Honorable Directorio del Instituto de Obra Medico Asistencial, resuelve:

Artículo 1° - Autorizar la adquisición del inmueble sito en calle Carlos Pellegrini N° 533 de la localidad y partido de San Nicolás, destinado al funcionamiento de la Delegación del Instituto en el lugar, por la suma de cuatrocientos cuarenta y dos mil (\$ 442.000), gasto que será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: ENT 200, PRG 1, AES 1, F3, F1, P1, F2, PP4, S1, P2, ejercicio 2007. Ello en virtud de los considerandos que anteceden.

Art. 2° - Otorgar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de cumplimentar los actos notariales de rigor.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Mazza.

